



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
I. MUNICIPALIDAD DE
HUALAÑE



RESCILIACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Hualañé a 13 de Enero del 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE.** RUT N° representada para estos efectos por don **ARIEL RETAMAL BENAVIDES** alcalde (S), cédula nacional de identidad N° , domiciliado en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, que en adelante se llamará "el arrendatario" y Don **ROBERTO DEL CARMEN GONZALEZ QUEZADA**, Chileno, estado civil casado, cedula nacional de identidad número 3.918.742-6 domiciliado en calle Garcés Gana numero trescientos sesenta y nueve de la ciudad de Hualañe que en adelante se llamará "el arrendador" se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Que con fecha 29 de Noviembre de año 2013 don Roberto Del Carmen González Quezada ha suscrito contrato de arriendo con la Ilustre Municipalidad de Hualañé respecto de una propiedad de una superficie de setecientos sesenta y cuatro coma setenta metros cuadrados y que deslinda de la siguiente manera ; Noreste : Avenida Cementerio en veintiséis coma cuarenta metros, Sureste, Sucesión Lindorfo Acevedo en línea quebrada de nueve coma veintiocho metros, treinta coma cuarenta metros separado por cerco, Suroeste, Florindo Nuñez Galaz en quince coma veinte metros separado por cerco , y Noroeste, Félix Ramírez en veinte metros y Juan Reyes en veinte metros , separado por cerco , .Rol de Avalúo N° 46-27 de la comuna de Hualañé , inscrita a fojas 133 Vta. N° 97 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Licantén correspondiente al año 1998.

SEGUNDO: Que el contrato de arriendo ha sido perfeccionado por la entidad edilicia con el exclusivo fin de ser destinado a casa habitación en la persona de doña Cristina Del Carmen Monroy Valdebenito , Rut . en el marco de la ejecución del programa de campamentos Región del Maule .

Que el contrato de arrendamiento ha sido aprobado mediante decreto alcaldicio número 4335 de fecha 16 de diciembre del año 2013 cumpliendo íntegramente el acto con las formalidades administrativas para su validez.

TERCERO: Teniendo en consideración que la casa habitación objeto del contrato de arrendamiento referido en la cláusula primera de este instrumento no cumple con las condiciones requeridas por el programa y no ha sido usada por la beneficiaria doña Cristina del Carmen Monroy Valdebenito se hace indispensable la resciliacion o término del contrato bajo las siguientes condiciones:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Hualañé compense con la suma de \$ 60.000 a la parte arrendadora por todo perjuicio que pueda ocasionar el termino anticipado del presente contrato, para lo cual don Roberto Del Carmen González Quezada manifiesta su plena

conformidad renunciando a todas las acciones civiles, penales y derivadas del referido contrato de arrendamiento, recibiendo la suma indicada en este acto a plena satisfacción sin alcance alguno que formular al respecto.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes las partes suscriben libres y espontáneamente resciliacion del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 29 de Noviembre del año 2013 declarando total finiquito a las obligaciones reciprocas que derivan de dicho acto, declarando que nada se adeudan, asimismo; don Roberto Del Carmen González Quezada recibe íntegramente por concepto de compensación la suma de \$ 60.000.(sesenta mil pesos) en dinero efectivo , renunciando las partes a toda acción civil, penal o administrativa derivada de la presente resciliacion .

OCTAVO: La personería de don ARIEL RETAMAL BENAVIDES para actuar como alcalde subrogante de la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ consta con decreto Alcaldicio N° 4425 de fecha 20 de Diciembre del año 2013.

NOVENO : Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO : El presente contrato, es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del mandatario.

Roberto González

ROBERTO GONZÁLEZ QUEZADA
CI:
ARRENDADOR

ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE (S)

Ana María Uribe Fuentes
ANA MARÍA URIBE FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)